

**A N E X O**

Expediente: 32/13/08.

Denunciado: Electricidad Josmor, S.L.

Domicilio: Sierra de Mirabel, 8, aptdo. 320.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Infracción: Art. 31.3 apartado c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Propuesta de sanción: 1.000 euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Servicio Territorial de Badajoz, P.I. "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, 06006 Badajoz. Tfno.: 924 012100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE núm. 17, de 12 de febrero de 1994), se le concede un plazo de diez días para poder formular las alegaciones que estime conveniente en defensa de sus intereses.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06371708. (2009081576)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 28 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales al control integrado para el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Ramón Pozo Salguero, con DNI n.º 8687560-T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ El Pilar, 7, en el municipio de Oliva de Mérida, de la provincia de Badajoz, con expediente número CO.06371708, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 28/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008, referida al control integrado en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Nuevo Plan de explotación que garantice el cumplimiento de los compromisos.
- Documento de Alta a Terceros.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: n.º de orden: 3717. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06369208. (2009081577)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 14 de marzo de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales al control integrado para el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Delgado Cordobés, con DNI n.º 8722160-P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Vicente Delgado Algaba, 2.º C, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número CO.06369208, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico